



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 MAY 2011

VISTO la Resolución de Presidencia N° 010/09; Y

CONSIDERANDO

Que los Secretarios de Cámara han solicitado se adecue el monto establecido en el Artículo 5° de la citada resolución, en virtud que el mismo ha quedado retraído por los diversos incrementos de tarifas.

Que por ello se autoriza adecuar el monto a un máximo de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a partir del día de la fecha

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día de la fecha, el incremento a PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) el monto dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución de Presidencia N° 010/09, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

248 / 11

*Legislador Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial*